

**INFORME EJECUTIVO**  
**Auditoría a la Gestión Estratégica de Talento Humano**  
**Dirección Administrativa y Financiera**

<b>Fecha</b>	Del 26 de julio al 03 de agosto de 2022.
<b>Objetivo</b>	Verificar la planeación, implementación y medición de los instrumentos que componen la gestión estratégica del talento humano e integridad en la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí-ADELI.
<b>Alcance</b>	Esta auditoría abarca la verificación en el cumplimiento del Plan Estratégico de Talento Humano y las acciones frente al Código de Integridad para la vigencia 2021 y lo llevado corrido de la vigencia 2022 con corte al 30 de junio, al tiempo que se revisa lo correspondiente a la información documentada y aplicación de la normatividad aplicable en materia de talento humano.
<b>Criterios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 190 de 1995. "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa".</li> <li>• Ley 489 de 1998. "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".</li> <li>• Ley 1712 de 2014. "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".</li> <li>• Ley 1780 de 2016. "Por medio de la cual se promueve el empleo y el emprendimiento juvenil, se generan medidas para superar barreras de acceso al mercado de trabajo y se dictan otras disposiciones".</li> <li>• Decreto 1295 de 1994. "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales".</li> <li>• Decreto 1567 de 1998. "Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado".</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 1072 de 2015. “Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al decreto único reglamentario del sector Trabajo a partir de la fecha de su expedición”.</li> <li>Decreto 1083 de 2015. “Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública a partir de la fecha de su expedición”.</li> <li>Decreto 171 de 2016. “Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)”.</li> </ul>								
<b>Metodología</b>	<p>Para lograr el objetivo propuesto se realiza la verificación de los planes que componen la gestión estratégica de talento humano tanto en su formulación, ejecución como verificación, al tiempo que se revisan las acciones emprendidas para implementar el Código de Integridad.</p>								
<b>Resumen</b>	<p>Para llevar a cabo el proceso de auditoría se genera la revisión de las estrategias definidas en pro del talento humano de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí-ADELI, durante las vigencias 2021 y 2022, específicamente, lo referente al Plan Institucional de Capacitación y Plan de Bienestar, Estímulos e Incentivos, al tiempo que se verifican las acciones emprendidas para socializar el Código de Integridad en la entidad.</p> <p>Para la vigencia 2022, se revisa el contrato suscrito para llevar las actividades para los planes que integran la gestión estratégica de talento humano de la entidad, así:</p> <table border="1" data-bbox="383 1335 1520 1747"> <tr> <td><b>CONTRATO</b></td> <td>024-2022</td> </tr> <tr> <td><b>OBJETO</b></td> <td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES LOGISTICAS, OPERATIVOS Y ORGANIZACIONALES DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS DE TALENTO HUMANO, INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) Y ANUAL DE BIENESTAR Y ESTIMULOS E INCENTIVOS 2022, DIRIGIDOS A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ – ADELI</td> </tr> <tr> <td><b>FECHA INICIO</b></td> <td>FEBRERO 3 DE 2022</td> </tr> <tr> <td><b>FECHA TERMINACIÓN</b></td> <td>DICIEMBRE 17 DE 2022</td> </tr> </table>	<b>CONTRATO</b>	024-2022	<b>OBJETO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES LOGISTICAS, OPERATIVOS Y ORGANIZACIONALES DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS DE TALENTO HUMANO, INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) Y ANUAL DE BIENESTAR Y ESTIMULOS E INCENTIVOS 2022, DIRIGIDOS A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ – ADELI	<b>FECHA INICIO</b>	FEBRERO 3 DE 2022	<b>FECHA TERMINACIÓN</b>	DICIEMBRE 17 DE 2022
<b>CONTRATO</b>	024-2022								
<b>OBJETO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES LOGISTICAS, OPERATIVOS Y ORGANIZACIONALES DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS DE TALENTO HUMANO, INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) Y ANUAL DE BIENESTAR Y ESTIMULOS E INCENTIVOS 2022, DIRIGIDOS A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ – ADELI								
<b>FECHA INICIO</b>	FEBRERO 3 DE 2022								
<b>FECHA TERMINACIÓN</b>	DICIEMBRE 17 DE 2022								

<b>VALOR</b>	\$140.000.000
--------------	---------------

Pagos realizados:

PAGO	FACTURA	VALOR	EGRESO	FECHA EGRESO
1	FV1146	\$ 17.186.218,00	22000777	24/05/2022
2	FV1159	\$ 15.116.038,00	22000917	10/06/2022
3	FV1168	\$ 17.768.282,00	22001073	01/07/2022
4	FV1177	\$ 8.925.000,00	22001161	17/07/2022
<b>TOTAL</b>		\$ 58.995.538,00		

### Hallazgos

#### No conformidades

1. Se verifica en listados de asistencia y evaluaciones del 17 de junio de 2022, la realización de inducción a empleados, sin embargo, dentro de dichos listados aparecen funcionarios como: DIANA VANESSA CALLE, JOHANA HERNÁNDEZ y SOL BEATRIZ VÁSQUEZ; quienes a la fecha llevaban más de cuatro (4) meses de vinculación, lo anterior contrario a lo establecido en la Resolución 312 de 2013, artículo 1.

#### Recomendaciones/aspectos de mejora:

1. La socialización de los resultados obtenidos y que dieron lugar tanto al Plan Institucional de Capacitación y Plan Institucional de Bienestar, Estímulos e Incentivos.
2. Verificar e incluir dentro del Plan Institucional de Capacitación todos los ejes temáticos a los que hace referencia el Plan Nacional de Formación y Capacitación 2020-2023, especialmente, “Probidad y ética de lo público” y “Transformación digital”.
3. Respecto a la metodología tomada para la vigencia 2022, concerniente a los ciclos de formación y capacitación de los funcionarios públicos, se recomienda que algunos temas tengan cobertura general, especialmente aquellos relacionados con contratación y mecanismos de mejora continua.

4. Incorporar dentro de los procesos de inducción todos los temas de conocimiento general tales como: estructura de la organización, procesos y su operación, planes estratégicos, mecanismos de participación, entre otros.
5. Aprobar las acciones referentes a la socialización del Código de Integridad, así como los avances en su difusión, durante las sesiones que se lleven a cabo del Comité de Gestión y Desempeño, toda vez que hacen parte integral de la implementación de MIPG.

**Conclusiones**

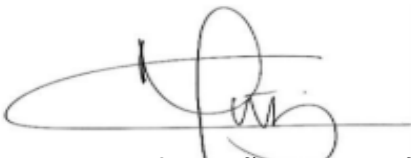
Se evidencia que la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí lleva a cabo una buena planeación y ejecución de los componentes de la gestión estratégica del talento humano, específicamente, lo contemplado en el Plan Institucional de Capacitación y Plan Institucional de Bienestar, Estímulos e Incentivos.

Se debe aclarar que, lo concerniente al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo será objeto de una auditoría posterior, por tanto, no fue incluida en la presente.

Si bien la auditoría no se realiza al procedo de Gestión Jurídica, al revisar el contrato 024 de 2022 no fue posible verificar su acta de inicio.



**Sol Beatriz Vásquez Tirado**  
Jefe de Control Interno



**Carlos Adolfo Muñoz Londoño**  
Contratista Control Interno